Solicitud de Precotizaciones para Estudio de Mercado

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus **PRECOTIZACIONES**, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: **contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.**

Se solicita enviar sus precotizaciones a los siguientes contactos:

Correos:

moriascosv@sena.edu.co; atorresd@sena.edu.co; chaguirre@sena.edu.co

Dirección Radicación Correspondencia:

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Nariño
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Inguapí la Chiricana kilómetro 21 vía a Pasto
Tumaco - Nariño

Si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos. De igual forma, si usted lo considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico.

El oferente debe discriminar en su pre - cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto.

AVERTENCIA: La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: 11 de octubre de 2022.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

Aula móvil: Vehículo automotor que cuenta con tecnología, conectividad, calidad y pertinencia y es utilizado en el SENA para la formación, buscando el cubrimiento de población en lugares apartados del país.

Diagnóstico: Es el resultado o los resultados que arroja un estudio, evaluación o análisis sobre determinado ámbito u objeto, cuerpo o sistema, a fin de reflejar la situación del mismo, y tener elementos para decidir y realizar una acción o tratamiento a partir de los resultados del diagnóstico.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Mantenimiento preventivo: Es aquel que consiste en un grupo de tareas planificadas, que se ejecutan periódicamente con el objetivo de garantizar que los activos cumplan con las funciones requeridas durante su ciclo de vida útil, dentro del contexto operacional que se ubican; alargar sus ciclos de vida y mejorar la eficiencia de los procesos.

Mantenimiento correctivo: Es la corrección de las averías o fallas cuando éstas se presentan. Es la habitual reparación tras una avería que obligó a detener la instalación o máquina afectada por el fallo.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR

contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos y lubricantes de los vehículos que integran el parque automotor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Clasificación UNSPSC: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar está identificado, con el cuarto nivel de Clasificación UNSPSC.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

Alcance del objeto. Con la contratación planteada se busca que el Centro de formación cuente con un parque automotor en condiciones óptimas que apoye de manera efectiva el desarrollo de actividades misionales y administrativas para el logro de los objetivos y metas.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones esenciales se encuentran detalladas en los siguientes cuadros y hacen parte del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

CHEVROLET VITARA: PLACAS OBG- 622 MODELO 2007			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD COTIZADA**
1	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS (filtros de aceite y combustible, aceite 15w50	UNIDAD	5
2	MANTENIMIENTO FRENOS (cambio de pastillas, cambio de bandas traseras, mantenimiento del sistema)	GLOBAL	2
3	CAMBIO DE BUJIAS Y CABLES DE ALTA	UNIDAD	1
4	CAMBIO VALVULAS SENSORAS DE INYECION (MAF, IAC)	GLOBAL	1
5	MANTENIMIENTO SUSPENSION (rotulas, axiales y terminales).	GLOBAL	1
6	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO (cambio de balineras delanteras y traseras, crucetas de cardan)	GLOBAL	1
7			
CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY-082 MODELO 2016			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD COTIZADA**
1	CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS (filtros de aceite y combustible, aceite 15w40)	GLOBAL	7
2	enfriador de aceite	UNIDAD	1
3	retrovisor derecho	UNIDAD	1
4	panorámico trasero	UNIDAD	1
5	direccional trasero	UNIDAD	1
6	amortiguadores traseros	UNIDAD	2
7	farolas delanteras	UNIDAD	2
8	carpa platón	UNIDAD	1
9	revisión de frenos (cambio de pastillas, bandas traseras y mantenimiento de bomba y cilindros).	GLOBAL	1
10	revisión de rodamientos (cambio de balineras delanteras y engrase y lubricación de la transmisión trasero y delantera.	GLOBAL	1
11	cambio reten de punta de la caja vw amarok	UNIDAD	1
12	mantenimiento aire acondicionado (cambio de válvula de control electrónica, filtro de aire, polea de clutch del compresor.	GLOBAL	1
13	mantenimiento sistema de suspensión (bujes de tijeras, rotulas).	GLOBAL	1
14	mantenimiento de sistema de bloqueo de puertas	GLOBAL	1
15	Lamina y pintura	GLOBAL	1

BUS CHEVROLET NQR OJX 221 MODELO 2016			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD COTIZADA**
1	cambio de aceites 15w40, filtros de aceite, aire y combustible	GLOBAL	7
2	REPARACION DE CULATA (empaque de culata, empaque de junta del compresor, obturadores de válvulas (2), termostato (2), limpieza de intercooler)	GLOBAL	1
3	cambio de rodamiento delanteros y traseros	GLOBAL	1
4	revisión de sistema eléctrico	GLOBAL	1
5	cambio de guayas control de cambios y neutros	UNIDAD	1
6	arreglo piso (cambio de láminas del piso, tapizado de piso, pintura de base de sillas).	GLOBAL	1
7	cambio de radiador completo	GLOBAL	1
8	cambio de mangueras de cierre de puerta de apertura lateral	GLOBAL	1
9	reparación de puerta de apertura lateral (cambio de balineras, cambio de vidrios).	GLOBAL	1
10	mantenimiento sistema de Aire acondicionado (compresor, tarjeta, unidad evaporadora, tubería)	GLOBAL	1
11	mantenimiento del sistema de suspensión (cambio de rotulas, terminales, amortiguadores).	GLOBAL	1

BUS HINO JVQ 065 MODELO 2021			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD COTIZADA**
1	CAMBIOS kit DE ACEITE (cambio de aceite, filtros de aire, combustible y aceite, aceite15w40	UNIDAD	6
2	mantenimiento de rodamiento, suspensión, amortiguación y dirección	GLOBAL	1
3	revisión del sistema de frenos (cambio de bandas de frenos traseras y delanteras, revisión de válvulas de presión y purga de tanques de aire).	GLOBAL	1
4	mantenimiento aire acondicionado	GLOBAL	1
5	Mantenimiento sistema de inyección (limpieza de inyectores, riel de inyectores y bomba de inyección)	GLOBAL	1

LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD COTIZADA**
1	REPARACION TRIM TILL MOTOR SUZUKI 200	GLOBAL	1
2	REPARACION SISTEMA DIRECCION HIDRAULICA MOTOR YAMAHA 100	GLOBAL	1
3	CAMBIOS DE ACEITES MOTORES YAMAHA 100 (2)MOTORES	UNIDAD	2
4	CAMBIOS DE ACEITES MOTORES SUZUKI 200 (2) MOTORES	UNIDAD	2

TRACTOR			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD COTIZADA**
1	CAMBIO DE ACEITE 15W40, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	GLOBAL	2
2	ACEITE HIDRAULICO GALON	UNIDAD	15
3	BATERIA 31 H 1150P	UNIDAD	1
4	CAMBIO KITDE EMBRAGUE	GLOBAL	1

MONTERO MITSUBISHI 2.6 OCI 144			
ITEMS	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD COTIZADA**
	Mantenimiento de rodamientos, cambios de balineras	GLOBAL	1
	Revisión de frenos, cambio pastillas y bandas traseras	GLOBAL	1
	Sincronización	GLOBAL	1
	Cambio de batería	UNIDAD	1
	Cambio de películas de seguridad	GLOBAL	1
	Cambio de aceite 20w50, filtros de aceite, aire y combustible.	UNIDAD	2
	CAMBIO DE ESCAPE	GLOBAL	1
	CAMBIO DE BOMPERS (traseros y delanteros).	GLOBAL	1
	cambio de direccionales traseros	GLOBAL	1
	cambio de direccionales delanteros	GLOBAL	1

Nota: La Entidad no debe hacer diferencia entre los proponentes en función del Régimen tributario al que pertenezca teniendo en cuenta: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el referido principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los parágrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

3. VALIDEZ DE LA PRECOTIZACIÓN: Un (1) mes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato está previsto que se ejecute en un plazo aproximado de dos (02) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la constitución de garantías.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en el artículo 4º de Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2) Pagar al (la) CONTRATISTA en la forma estipulada en el contrato.
3) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

Del Contratista

OBLIGACIONES:

5.1. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
10. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.

21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigentes que regulen la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).

22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).

23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).

b) El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.

c) El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago la certificación de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra en implementación, certificación que debe ser firmado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0319 de 2019.

d) El proponente deberá contar con una infraestructura adecuada, la cual se debe encontrar en el municipio de Tumaco-Nariño, para garantizar el fácil acceso y la ubicación de los vehículos enviados por el Contratante para realizar el respectivo mantenimiento. El Contratista será el único y exclusivo responsable por los perjuicios o daños que se pudieren causar durante la permanencia de los vehículos en sus instalaciones.

e) El Contratista deberá estar dotado de Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para hacer los mantenimientos respectivos.

f) El Contratista deberá contar con personal idóneo en mecánica, electricidad, etc.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

g) El contratista deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el trabajo – Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1,2,3 y 6, Artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, y Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

h) El contratista deberá contar con un Manejo adecuado de los Residuos Peligrosos (filtros, aceites y otros), así como presentar el Plan de Gestión de residuos peligrosos – Decreto 1076 de 2015, Título 6, Capitulo 1, Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7 – debe adjuntar copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado

I) El proponente deberá indicar en su propuesta los datos de la ubicación de su taller, horario de atención al público y suministrar una línea de atención junto con el nombre del funcionario para los casos de emergencia que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

j) El proponente también deberá indicar adjunto a su propuesta la dirección exacta del centro de diagnóstico automotor donde se prestará el servicio especial (certificado técnico mecánico). En caso del que el proponente en su propuesta no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizara únicamente en los talleres de su propiedad.

K) Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.

6. FORMA DE PAGO:

Se efectuaran pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados y/o elementos suministrados, previo informe del supervisor del contrato, y con la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos de ley.

El SENA pagará previa verificación realizada por la entidad del pago de aportes parafiscales, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

7. VALOR OFRECIDO:

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales se establece como lugar de ejecución del contrato el municipio de Tumaco (N). El contratista debe contar con al menos 1 taller que cuente con todo lo requerido en cuanto a maquinaria como personal idóneo para la ejecución del contrato dentro del municipio de Tumaco.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño, NIT. 899999034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria, y expedidas en el exterior solo en el caso que las personas naturales o jurídicas no tengan domicilio o sucursal en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el CAPCP del SENA, Regional Nariño. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

- **De cumplimiento:** Por medio de este amparo la entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

- **De Calidad del servicio:** El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de cuatro (4) meses más.

- **Salarios y prestaciones sociales:** De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Indemnidad:** El contratista mantendrá libre al SENA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

San Andrés de Tumaco, octubre 07 de 2022.

Carlos Hernando Aguirre Riascos
Subdirector de Centro

Elaboró.: Mónica Alejandra Villarreal, Apoyo Compras.
Reviso.: Andrea Estefanía Torres, Asesora Jurídica.